

# DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE-61/15

Regional. Préstamo y Garantía RG-X1227  
Fondo de Agricultura Climáticamente Inteligente  
para América Latina y el Caribe

El Directorio Ejecutivo

### RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios para otorgar préstamos y garantías a entidades elegibles para asistir en el financiamiento de proyectos de agricultura climáticamente inteligente. Los préstamos y garantías se financiarán con una contribución reembolsable del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por un monto máximo de US\$5.000.000 y estarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el resumen ejecutivo de la propuesta de préstamo incluido en el documento PR-4298 y a cualesquiera otros términos que sean aprobados por la Administración del Banco conforme a los procedimientos de aprobación estipulados en dicho documento.
2. Autorizar también al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios para recibir, administrar y asignar recursos adicionales no reembolsables por un monto agregado de hasta US\$25.000.000, a ser contribuido al proyecto mencionado arriba, incluyendo para uso en operaciones individuales de préstamo, garantía y cooperación técnica no reembolsable, en conformidad con el documento PR-4298. Dichos recursos adicionales no reembolsables también estarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el resumen ejecutivo de la propuesta de préstamo incluido en el documento PR-4298 y a cualesquiera otros términos que sean aprobados por la Administración del Banco conforme a los procedimientos de aprobación estipulados en dicho documento. El Presidente del Banco, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo estas transacciones.

(Aprobada el 7 de julio de 2015)